

Lunes, 14 de noviembre de 2005

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 5 de Junio del 2003.- Las 08:00.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia dese a la misma el trámite verbal sumario.- De acuerdo al juramento rendido por el accionante y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a la demandada señora JENNY MARIELA AYALA FERNANDEZ por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese la documentación presentada. Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado.- NOTIFIQUESE Y CITESE.

FJ DR. VICENTE SYLVA VIZCARRA, JUEZ.
Lo que comunico para los fines de ley, debiendo señalar domicilio judicial para recibir futuras notificaciones de conformidad con lo que establece la ley.- Certifico.
Ab. Manuel Salazar Puente
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./2468

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Citase con el siguiente extracto de la demanda de divorcio a: Isbac Vladimir Coba Claudio, cuyo tenor es el siguiente:
Actor: Dr. Stalin Oscar López Cuesta
Demandado: Isbac Vladimir Coba Claudio
Cuanto: Indeterminada
Juicio: Divorcio No. 784-05-JC
Domicilio judicial: Dr. Stalin López Cuesta
Objeto de la demanda: Disolver el vínculo matrimonial.
Providencia inicial, la que sigue:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de Septiembre del 2005, las 17:04.- VISTOS: En virtud que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 20 de julio del 2005 las 10:47.- La demanda presentada por el DR. STALIN O. LOPEZ CUESTA, PROCURADOR JUDICIAL DE IMELDA BEATRIZ FERNANDEZ VICUNA en contra de ISBAC VLADIMIR COBA CLAUDIO es: clara, precisa y completa; por reunir los requisitos de ley se le admite al trámite Verbal Sumario. Una vez que el Accionante a cumplido con el juramento que manda el inciso tercero del Art. 82

Quito, Provincia de Pichincha y El Carmen Provincia de Manabí, para el efecto, por Secretaría confírase los extractos correspondientes.- Notifíquese.- FJ Dr. Ivan Cevallos Zambrano.- Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de diligenciar que tiene de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.- QUITO, 15 de septiembre del 2005.- Certifico.
Lcdo. Fernando Naranjo Factos Secretario
Hay un sello
AR/41962/cc

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Al señor EDGAR VINICIO VILLOTA ANDINO, se le hace saber el extracto de demanda de divorcio y la providencia que a continuación siguen:
EXTRACTO:
ACTORA: MARIANA ISABEL TORRES RUIZ.
DEMANDADA: EDGAR VINICIO VILLOTA ANDINO.- ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar disuelto el vínculo matrimonial que le une con su cónyuge EDGAR VINICIO VILLOTA ANDINO, matrimonio contraído en A. N. Martínez, provincia del Tungurahua, el 19 de diciembre de 1992.-
TRAMITE: Verbal Sumario.- CUANTIA: Indeterminada.- FECHA DE INICIACIÓN: 1 de septiembre del 2005.- DEFENSOR: Dr. Ramiro Parra.- JUICIO DE DIVORCIO.- No. 761-05 Dr. Edgar Haro

PROVIDENCIA.-
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 de Septiembre del 2005, las 13:31.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de ley.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia con el contenido de la demanda y esta providencia, citese al demandado EDGAR VINICIO VILLOTA ANDINO, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.-
Notifíquese.-
Dr. Patricio Vaca Quijano

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AVESTATES S.A.

La compañía AVESTATES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de noviembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4669

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 8 Valor US\$ 100,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La compra y venta; y, arrendamiento de inmuebles.....

Quito, 11 NOV. 2005

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/42926/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES ANDINA S.A.

Se comunica al público que la compañía AUTOMOTORES ANDINA S.A. aumentó su capital en QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 519.480,00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.4646 de 10 NOV. 2005.

El capital actual suscrito de la compañía es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRES-CIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4'675.320,00) dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS VEINTE (4'675.320) acciones de UN DOLAR (US\$ 1,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 NOV. 2005.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC.

AC/2043765/F